



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

La presente memoria justificativa del expediente se elabora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la LCSP que establece como requisito para la celebración de contratos la justificación adecuada de

- a) La elección del procedimiento de licitación.
- b) La clasificación que se exija a los participantes.
- c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
- e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.
- f) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

1.- NÚMERO DE EXPEDIENTE:PA-SS-2021/000038

2. OBJETO DEL CONTRATO:

Contratación externa de la elaboración de material promocional en forma de boletín comparativo (*Newsletter*) en la que la Universidad de Oviedo ocupe la posición número 1. La empresa deberá garantizar una duración de la promoción de al menos un mes, y el envío personalizado a al menos 250.000 estudiantes interesados en la realización de estudios universitarios internacionales

A los efectos del artículo 99 de la LCSP se deja constancia de que el objeto del contrato no admite la división en lotes por las siguientes razones: No procede

CÓDIGO CPV:79341000-6

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE ESTE CONTRATO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, la tramitación de este expediente encuentra su justificación en la necesidad de promover y difundir de manera personalizada a nivel internacional los estudios de máster universitario impartidos por la Universidad de Oviedo.

4. IMPORTE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

4.1. Importe de licitación:

Base Imponible: 9.000,00 €

IVA: 1.890,00 €

Total Importe: 10.8900,00 €

4.2. Valor estimado del contrato:

Importe inicial del contrato: 9.000,00 €

Posibles prórrogas: 9.000,00 €

Posibles modificaciones

Total valor estimado: 18.000,00 €

4.3. Aplicación presupuestaria: 1804 134B 227.06 Estudios y trabajos técnicos

4.4. Financiación del contrato: Con fondos propios



5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La prestación del servicio comenzará desde la fecha de aceptación por el contratista de la Resolución de adjudicación.

La prestación del servicio se extenderá desde el 1 de noviembre de 2021 o fecha del correspondiente contrato y tendrá una duración de 24 meses, prorrogables por otros 24 meses de mutuo acuerdo de las partes

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Para este contrato se propone su tramitación a través de un procedimiento de licitación con negociación, por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 167, apartado b de la LCSP

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL:

Acreditación de la solvencia económica (Artículo 87 de la LCSP):

No se precisa

Acreditación de la solvencia técnica (Artículo 89 de la LCSP):

No se precisa

Las empresas que estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público presentarán únicamente copia del certificado de inscripción en cualquiera de estos Registros, que deberá venir acompañada de una declaración responsable de la no alteración de los datos que en ella figuran.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Universidad será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones a este procedimiento.

CLASIFICACIÓN EXIGIDA:

8. ASPECTOS QUE SERAN OBJETO DE NEGOCIACIÓN

No se negociarán los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación. Se establecen los siguientes aspectos de la prestación que serán objeto de negociación con carácter previo a la solicitud de oferta final

No procede

9. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Los criterios de adjudicación de este contrato se han establecido así por considerarlos los más apropiados y convenientes para el objeto de este contrato de suministros. Son los siguientes:

A) Criterios de adjudicación automáticos: Máximo 100 puntos.

La oferta más económica, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Máxima puntuación} \times \text{oferta menor}}{\text{Oferta a valorar}}$$

D) Criterios de desempate

En caso de que dos o más ofertas acrediten igualdad de puntuación tras la aplicación de los criterios de valoración señalados el empate se resolverá, mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.



- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

10. NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

No se exige

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establecen para la empresa adjudicataria las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

1. IMPACTO SOCIAL- Compromiso con la inclusión social y la diversidad cultural. Contratación de personal de diferentes países y alto porcentaje de igualdad de géneros. Estos métricos serán compartidos con las partes interesadas.

12. RÉGIMEN DE RECURSOS APLICABLES AL CONTRATO:

CONTRATO NO SUJETO A RECURSO ESPECIAL

Este expediente está sujeto al régimen de recursos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En concreto, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acto o disposición a recurrir, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Agustín Nieto Alonso, Director de Área de Proyección Internacional

Este Vicerrectorado, como responsable del Centro Gestor del presente contrato, aprueba la memoria justificativa del expediente en los términos expuestos.

El Vicerrector de Internacionalización,



Fdo: Jesús Daniel Santos Rodríguez